



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 028-IGP/2026

Lima, 30 de enero del 2026

VISTOS:

La Nota Informativa N° 003-2026-IGP/GG-OAJ, el Proveído N° 00196-2026-IGP/GG y el Informe N° 0032-2025-IGP/GG-OA-UFRH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/a y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2026-IGP/GG-OAJ, de fecha 28 de enero de 2026, dirigido al Gerente General, el servidor Iván James Tovalino Yapias comunicó al Gerente General que, de acuerdo a su programación de vacaciones, estará haciendo uso de su descanso vacacional a partir del 2 al 3 de febrero del 2026. En ese sentido, a efectos de continuar con las labores de la jefatura, se sugiere que la servidora Illian Milagros Hawie Lora, sea quien quede a cargo de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Proveído N° 00196-2026-IGP/GG, el Gerente General deriva el expediente a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicitando que se informe si la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y de ser el informe favorable, se deberá continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0032-2025-IGP/GG-OA-UFRH, de fecha 29 de enero de 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que resulta viable encargar únicamente las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica del 2 al 3 de febrero del 2026, a la servidora Illian Milagros Hawie Lora;

Que, habiéndose realizado el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento corresponde aprobar la encargatura de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Gerencia General y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Illian Milagros Hawie Lora del 2 al 3 de febrero del 2026 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer que el servidor que hará uso de su descanso vacacional elabore un informe que contenga los expedientes o tareas más importantes que deben atenderse durante su ausencia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional a los involucrados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional